



ACTA LIQUIDACIÓN CONTRATO DE CONCESIÓN					
GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	GCSP-F-129	VERSIÓN	002	FECHA	28/11/2024

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE CONCESION No. GG-P-DIQUE-0060-DE 2004

En Bogotá, D.C., entre los suscritos **MILENA PATRICIA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.873.829 expedida en Turbaco, en su calidad de Vicepresidente de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Infraestructura, nombrada en el cargo mediante Resolución No. 20254030006115 del 20 de mayo de 2025 y posesionada mediante Acta No. 018 del 20 de mayo de 2025, quien obra en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, creada mediante Decreto 4165 del 11 de Noviembre de 2011 como Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, la cual tiene por objeto *“planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Pública Privada – APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas en este artículo, dentro del respeto de las normas que regulan la distribución de funciones y competencias y su asignación”*, y por la otra, **ERIC FRANCISCO VALENCIA SALOM**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.175.402 de Barranquilla, obrando en nombre y representación legal de **SOCIEDAD PORTUARIA DEL DIQUE S.A.** identificada con Nit. 806.012.654-2 debidamente autorizado por la Junta Directiva de la sociedad en acta No. 101 del 12 de diciembre de 2024, hemos acordado liquidar el CONTRATO DE CONCESION No. 060 de 2004, sus modificatorios, adicionales, y otrosíes, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:

CONTRATISTA: SOCIEDAD PORTUARIA DEL DIQUE S.A.
IDENTIFICACIÓN: NIT. 806012654-2
DIRECCIÓN: Zona Industrial de Mamonal, kilómetro 13, Cartagena.



ACTA LIQUIDACIÓN CONTRATO DE CONCESIÓN

GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

CÓDIGO	GCSP-F-129	VERSIÓN	002	FECHA	28/11/2024
--------	------------	---------	-----	-------	------------

2. CONDICIONES CONTRACTUALES

2.1. Contrato básico y sus modificaciones.

CONTRATO / CONVENIO No.		GG-P-DIQUE 060 de 2004
OBJETO:		<i>"EL INCO en virtud del presente contrato, otorga formalmente, una concesión portuaria a la SOCIEDAD PORTUARIA DEL DIQUE S.A. para ocupar y utilizar de forma temporal y bienes pertenecientes a la Nación, determinados en la cláusula segunda del presente contrato, ubicados en el Distrito de Cartagena de Indias, departamento de Bolívar, destinado al manejo de carga general, a granel y contenedores, por tiempo de ejecución estipulado a cambio de contraprestación establecida en la Cláusula Sexta de este".</i>
CONTRATISTA:	NOMBRE	SOCIEDAD PORTUARIA DEL DIQUE S. A
	No. DE IDENTIFICACIÓN	NIT. 806.012.654-2
SUPERVISOR:	NOMBRE:	HERNÁN ALONSO ROSERO BERNAL
	CARGO/DEPENDENCIA:	Gerente de Proyectos Portuarios y Fluviales (E)-VGCON
	APOYO A LA SUPERVISIÓN: (SI APLICA)	HANSBLEIDY KATHERINE ARCOS LESMES
FECHAS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	Fecha de suscripción:	05 de octubre de 2004
	Fecha Acta de inicio: (SI APLICA)	No aplica
VALOR DEL CONTRATO/VALOR DE LOS APORTES:	Valor Total (incluyendo adiciones):	CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 171.152) A VALOR PRESENTE Cláusula Cuarta/ Otrosí 01 de 2009
	Número y fecha de CDP: (Si aplica)	No aplica
	Número y Fecha De CRP: (Si aplica)	No aplica
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN		20 años (Sin superar el 20 de junio de 2024)
PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN (incluyendo Prórrogas)		20 años
PERIODO DEL INFORME:	DESDE (DD/MM/AA):	2 de octubre de 2022
	HASTA (DD/MM/AA):	20 de junio de 2024



ACTA LIQUIDACIÓN CONTRATO DE CONCESIÓN

GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

CÓDIGO

GCSP-F-129

VERSIÓN

002

FECHA

28/11/2024

MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Resolución 437 de 3 de octubre de 2008, modificada por la Resolución No 547 de 9 de diciembre de 2008

El INCO aprobó solicitud de modificación de las condiciones del Contrato No 060 de 2004 relacionadas con el nuevo Plan de Inversiones, la incorporación de una nueva clase de carga (hidrocarburos) y el valor de la contraprestación adicional a pagar por este concepto.

Resolución 547 de 2008

Resuelve Recurso de reposición interpuesto por la Sociedad Portuaria del Dique S.A., modificándose el parágrafo primero y segundo y la cláusula octava de la Resolución 437 del 3 de octubre de 2008, en relación con el valor de la contraprestación y su forma de pago, valor del plan de inversiones, plazo de ejecución y aprobación de obras.

Otrosí No 1 de 5 de junio de 2009

El INCO y el Concesionario, acordaron modificar el Contrato, en los términos establecidos en las Resoluciones 437 de 3 de octubre de 2008 y 547 de 9 de diciembre de 2008. Esto es, i) La incorporación de una nueva clase de cargue (hidrocarburos), ii) modificación del valor del contrato y forma de pago de la contraprestación, iii) modificación plan de inversiones y iv) modificación de garantías.

Otrosí No 2 de 6 abril de 2010

CLÁUSULA PRIMERA: modificar la cláusula octava del Otrosí 01 del 5 de junio de 2009 al contrato de concesión portuaria No. GG-PDIQUE-060-2004, la cual quedará así: **VALOR DEL PLAN DE INVERSIONES, PLAZO DE EJECUCIÓN Y APROBACIÓN DE OBRAS.** De acuerdo con el presupuesto y documentación presentada en la solicitud de modificación, el monto total del Plan de Inversiones, que el **CONCESIONARIO** realizará durante la concesión portuaria ascienda a la suma de **CUATROSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES (USD \$ 448.715)**, teniendo como referencia precios corrientes, de acuerdo con la solicitud presentada por el peticionario el día 11 de Noviembre de 2009 a través del radicado No. 2009- 409-024210-2, la cual forma parte integral del presente Otrosí.

Resolución 1004 del 21 de julio de 2017

Artículo Primero: Aprobar desistimiento presentado por la SOCIEDAD PORTUARIA DEL DIQUE S.A, a la solicitud de modificación de las condiciones del contrato de Concesión Portuaria No. 060 de 2004.

Artículo Segundo: declarar que ha operado la pérdida de ejecutoria de las decisiones contenidas en la Resolución 1494 del 29 de octubre de 2014. "Por la cual se decide la solicitud de modificación del Contrato de Concesión Portuaria 060 de 2004 de la Sociedad Portuaria del Dique S.A."



ACTA LIQUIDACIÓN CONTRATO DE CONCESIÓN					
GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	GCSP-F-129	VERSIÓN	002	FECHA	28/11/2024

	Artículo Tercero: Ordenar a la SOCIEDAD PORTUARIA DEL DIQUE S.A. para que dentro del plazo de 15 días calendario siguiente a la ejecutoria de la presente resolución, allegue a la entidad el cronograma de ejecución de las inversiones faltantes del plan de Inversiones contenido en la cláusula primera del Otrosí 2 de 2010, actualizado al año 2017 y garantizando el cumplimiento del Valor Presente Neto (VPN) de la mismas, de USD 299,343 correspondiente al VPN contractual con una tasa de descuento del 12%. Parágrafo Primero: la Sociedad portuaria asume la totalidad del riesgo del traslado de las inversiones.
--	---

3. CONTRAPRESTACION POR LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

3.1. PAGO CONTRAPRESTACIÓN

Si bien el Contrato de Concesión Portuaria no compromete recursos públicos, se realiza un balance de los pagos efectuados por el Concesionario a la Nación y al Municipio por concepto de pago de contraprestación en cumplimiento a lo previsto en la Cláusula Sexta del Contrato de Concesión 060 de 2004. A continuación, se relacionan los valores totales de contraprestación:

DETALLE	VALOR
Valor total a pagar Contraprestación al INVIAS	USD 1,055,449
Valor total a pagar Contraprestación al Municipio de Cartagena	USD 224,202
Valor total cumplimiento	USD 1,279,651
Valor pagado a INVIAS	USD 1,061,499
Valor pagado al Municipio de Cartagena	USD 225,717
Valor total aportado Concesionario	USD 1,287,216
Diferencia	-USD 7,565

Fuente: Elaboración GITF1 VCON

Como se observa en la tabla anterior y en las certificaciones de paz y salvo aportadas por la Sociedad Portuaria, es de indicar, que esta ha cumplido con el pago de la contraprestación al Instituto Nacional de Vías (INVIAS) y al Municipio de Cartagena. Cabe señalar que la diferencia en los valores corresponde a pagos realizados por concepto de intereses a lo largo de la vida del proyecto.



ACTA LIQUIDACIÓN CONTRATO DE CONCESIÓN

GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

CÓDIGO	GCSP-F-129	VERSIÓN	002	FECHA	28/11/2024
--------	------------	---------	-----	-------	------------

3.2. PLAN DE INVERSIONES

3.2.1 Contrato de Concesión 060 de 2004

En la cláusula Décima Cuarta del contrato de concesión portuaria 060 de 2004 el Plan de Inversión se estipuló de la siguiente manera:

“(…)

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: EL CONCESIONARIO realizará inversiones en obras portuarias en la zona de uso público, que básicamente comprenden la ampliación del muelle marginal, suministro e instalación de boyas marinas, dragado de relimpia del canal de acceso, suministro e instalación de defensas marinas, de acuerdo con el cronograma de Inversión propuesto por la Sociedad Portuaria del DIQUE S.A., el cual se resume así:

Construcción de 30m de muelle marginal	USD 151.818,00
Dragado para la ampliación de los 30 m de muelle	USD 50.000,00
Construcción del sistema contra incendio	USD 14.799,00
Construcción acometida para embarcaciones	USD 12.684,00
Construcción acometida hidráulica suministro de agua	USD 4.158,00
Suministro e instalación de defensas marinas	USD 53.500,00
Suministro e instalación de protección catódica	USD 41.860,00
Construcción de bitas de amarre para el muelle	USD 4.933,00
Iluminación muelle, zona de atraque, cargue y descargue	USD 13.742,00
Suministro e instalación de boyas (según etapa)	USD 6.166,00
Construcción muros de contención al lado del muelle	USD 11.276,00

*La inversión total proyectada durante los 20 años de la concesión es de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICAS (US\$ 373.936,00), teniendo como referencia valores aproximados en precios constantes de 2003.
(…)”*

3.2.2 Otrosí 02 de 2010

Mediante Otrosí No. 02 de 2010, se modificó el Contrato 060 de 2004 en su cláusula Décima Cuarta de la siguiente manera:



ACTA LIQUIDACIÓN CONTRATO DE CONCESIÓN

GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

CÓDIGO	GCSP-F-129	VERSIÓN	002	FECHA	28/11/2024
--------	------------	---------	-----	-------	------------

“(…)

CLÁUSULA PRIMERA- Modificar la cláusula octava del Otrosí 01 del 5 de junio de 2009 al contrato de concesión portuaria No. GG-PDIQUE-060-2004, la cual quedará así: VALOR DEL PLAN DE INVERSIONES, PLAZO DE EJECUCIÓN Y APROBACIÓN DE OBRAS. De acuerdo con el presupuesto y documentación presentada en la solicitud de modificación, el monto total del Plan de inversiones que el CONCESIONARIO realizará durante la concesión portuaria asciende a la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES (USD \$ 448.715), teniendo como referencia precios corrientes, de acuerdo con la solicitud presentada por el peticionario el día 11 de noviembre de 2009 a través del radicado No. 2009-409-024210-2, la cual forma parte integral del presente Otrosí; quedando como se describe a continuación:

DESCRIPCIÓN	COSTOS	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
CONSTRUCCIÓN DE 30 MTS DE MUELLE MARGINAL	151.818	-	-	-	-	-	61.000	80.000	10.818
DRAGADO PARA LA AMPLIACIÓN DEL MUELLE	50.000	-	-	25.000	25.000	-	-	-	-
SISTEMA CONTRA INCENDIO	130.000	130.000	-	-	-	-	-	-	-
DEFENSAS MARINAS	7.568	-	-	7.568	-	-	-	-	-
PROTECCIÓN CATÓDICA MUELLE	41.860	-	-	10.000	31.860	-	-	-	-
BITAS DE AMARRE	22.230	-	-	17.297	-	-	-	-	4.933
ILUMINACIÓN DEL MUELLE	15.646	-	-	15.646	-	-	-	-	-
MUROS DE CONTENCIÓN	29.593	-	-	14.796	14.797	-	-	-	-
TOTAL INVERSIONES US\$	448.715								
TOTAL INVERSIONES US\$ ANUAL		130.000	-	90.307	71.657	-	61.000	80.000	15.751
INVERSIÓN ACUMULADA US\$		130.000	130.000	220.307	291.964	291.964	352.964	432.964	448.715

(…)”

Durante los años 2008 a 2011 la Sociedad Portuaria del Dique S.A. ejecutó en su totalidad las inversiones programadas para las mencionadas vigencias las cuales, junto con las actividades de construcción de 30 metros de muelle y bita de amarre, fueron objeto de revisión y reconocimiento en la comunicación con



ACTA LIQUIDACIÓN CONTRATO DE CONCESIÓN					
GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	GCSP-F-129	VERSIÓN	002	FECHA	28/11/2024

Radicado ANI 20213080170093 del 27/12/2021 con Asunto Imputación Obras del Plan de Inversiones Otrosí No. 02 Sociedad Portuaria Del Dique S.A.

En relación con la construcción de los 30 metros lineales de muelle y bita de amarre por valor de US \$ 156.751, teniendo en cuenta que el concesionario presentó con el Radicado ANI 2013-409-007132-2 del 22/02/2013 solicitud de modificación contractual que incorporó un nuevo Plan de Inversiones, con el Radicado ANI 2013-409-014890-2 del 22/04/2013 la Sociedad Portuaria del Dique S.A. solicitó el desplazamiento de la inversión para la ejecución de esta actividad.

El desplazamiento de la inversión fue autorizado con la Resolución ANI 1004 del 21 de julio de 2017 “*Por la cual se resuelve el desistimiento presentado por la Sociedad Portuaria del Dique S.A a la solicitud de modificación de las condiciones del Contrato de Concesión Portuaria No. 060 de 2004 y se autoriza un desplazamiento de inversiones*” de la siguiente manera:

“(…)

ARTÍCULO TERCERO- Ordenar a la SOCIEDAD PORTUARIA DEL DIQUE S.A., para que dentro del plazo de quince (15) días calendario siguientes a la ejecutoria de la presente resolución, allegue a la entidad el cronograma de ejecución las inversiones faltantes del plan de inversiones contenido en la Cláusula Primera del Otrosí 2 de 2010, actualizando el año 2017 y garantizando el cumplimiento del valor presente neto (VPN) de las mismas, de USD 299.343 correspondiente al VPN contractual con una tasa de descuento del 12%.

Parágrafo Primero: La Sociedad Portuaria del Dique asume en su totalidad el riesgo del traslado en el tiempo de las inversiones, por lo tanto, su ejecución no implica plazo adicional al otorgado a esto concesión portuaria a través del Contrato No. 060 de 2004 y sus otrosíes, ni dará lugar a reclamación alguna por parte del Concesionario.

Parágrafo Segundo: La no presentación del cronograma de que trata el artículo tercero de la presente Resolución en el término y con las condiciones allí Indicadas, dará lugar al inicio de las acciones contractuales y legales por incumplimiento del Contrato.

Parágrafo Tercero: Para iniciar las obras y/o actividades, la Sociedad Portuaria, deberá tramitar y obtener los permisos por demanda; uso y/o aprovechamiento de recursos naturales necesarios. También, desarrollar y presentar la información y los documentos requeridos por dicha Autoridad para realizar los trámites respectivos, de ser el caso.



ACTA LIQUIDACIÓN CONTRATO DE CONCESIÓN					
GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	GCSP-F-129	VERSIÓN	002	FECHA	28/11/2024

En todo caso, el Concesionario, no podrá iniciar la construcción de las obras y/o actividades, hasta tanto no cuente con los permisos y autorizaciones ambientales correspondientes.

*La Sociedad Portuaria del Dique S.A. es el responsable y deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones y requerimientos ambientales contraídos con la Autoridad ambiental competente en los términos contenidos en los documentos y actos administrativos (Autos de seguimiento, Resoluciones) correspondientes, expedidos por dicha entidad.
(...)”*

Con el radicado ANI 2019-303-018897-1 del 14 de junio de 2019, en respuesta a la solicitud del Concesionario referente a la validación del Cronograma y aprobación de la ejecución de las inversiones durante 2019, se comunicó al Concesionario que ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo Tercero de la Resolución 1004 de 2017 por lo que se le requiere la ejecución de los 30 metros lineales de muelle y bita de amarre.

De acuerdo con el memorando Radicado ANI 20213030043753 del 04 de marzo de 2021, en la visita técnica realizada a las instalaciones portuarias de la Sociedad Portuaria del Dique S.A. el 17 de febrero de 2021 se evidenció: i) la ejecución al 100% de las obras pendientes del Plan de Inversión del Otrosí No. 02 correspondientes a la construcción de los 30 ml de muelle marginal y la bita de amarre ii) la inversión en dólares fue de US\$606.062, superior en un 30% al compromiso de inversión del Otrosí 02; iii) la infraestructura se encuentra en operación y disponible para recibir embarcaciones.

Es así como en el Radicado ANI 20213080170093 del 27 de diciembre de 2021 con Asunto *Imputación Obras del Plan de Inversiones Otrosí No. 02 Sociedad Portuaria Del Dique S.A.* se presentan las siguientes conclusiones:

“(…)”

3.3. Conclusiones.

3.3.1.1. Se reconoce el cumplimiento de la Sociedad Portuaria del Dique S.A en relación con su obligación de ejecutar las inversiones establecidas en la cláusula Primera del Otrosí No 002 de 2009.

3.3.1.2. De acuerdo con el ejercicio de imputación realizado, se reconoce la inversión ejecutada por el Concesionario imputable al plan de inversiones por un valor de COP 1.802.553.346 correspondientes a USD 612.832,09.



ACTA LIQUIDACIÓN CONTRATO DE CONCESIÓN

GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

CÓDIGO	GCSP-F-129	VERSIÓN	002	FECHA	28/11/2024
--------	------------	---------	-----	-------	------------

3.3.1.3. La inversión a cuenta y riesgo del Concesionario asciende a COP 1.296.230.786 correspondientes a USD 423.949,70. Dicha inversión acorde con el esquema de riesgos del contrato no da lugar a reconocimiento alguno de plazo adicional.

3.3.1.4. El Valor Presente Neto de las inversiones ejecutadas corresponde a USD 299.343, cumpliendo de esta manera con lo establecido en la Resolución 1004 de 2017 (sic) que indica lo siguiente:

ARTÍCULO TERCERO- Ordenar a la SOCIEDAD PORTUARIA DEL DIQUE S.A. para que dentro del plazo de quince (15) días calendario siguientes a la ejecutoria de la presenta resolución, allegue a la entidad el cronograma de ejecución de las inversiones faltantes del plan de inversiones contenida en la cláusula Primera del Otrosí 2 de 2010, actualizando al año 2017 y garantizando el cumplimiento del Valor Presente Neto (VPN) de las mismas, de USD 299.343 correspondiente al VPN contractual con una tasa de descuento del 12%

(...)"

Los valores de cumplimiento de ejecución del Plan de inversiones corresponden al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	VALOR EJECUTADO CUMPLIMIENTO VPN EN CORRIENTES	VALOR TOTAL EJECUTADO EN CORRIENTES A CUENTA Y RIESGO	VALOR TOTAL EJECUTADO Y REPORTADO
CONSTRUCCIÓN DE 30 MTS DE MUELLE MARGINAL	USD 311,822	USD 230,384	USD 542,207
DRAGADO PARA LA AMPLIACIÓN DEL MUELLE	USD 50,031	USD 108,040	USD 158,072
SISTEMA CONTRA INCENDIO	USD 130,000	USD 44,179	USD 174,179
DEFENSAS MARINAS	USD 7,568	USD 1,983	USD 9,551
PROTECCIÓN CATÓDICA MUELLE	USD 41,860	USD 11,224	USD 53,084
BITAS DE AMARRE	USD 26,311	USD 2,534	USD 28,845
ILUMINACIÓN DEL MUELLE	USD 15,646	USD 14,277	USD 29,923
MUROS DE CONTENCIÓN	USD 29,593	USD 11,328	USD 40,921
Valor Total	USD 612,832	USD 423,950	USD 1,036,782

Fuente: Elaboración GIF1 VCON

El valor de las inversiones ejecutadas y reportadas por la Sociedad Portuaria asciende a USD 612.832 según el cumplimiento contractual y las inversiones ejecutadas a cuenta y riesgo del concesionario suman USD 423.950, para un total de USD 1.036.782 en dólares corrientes, tal como se especifica en el numeral 3.3, literal b, del presente documento.



ACTA LIQUIDACIÓN CONTRATO DE CONCESIÓN

GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

CÓDIGO	GCSP-F-129	VERSIÓN	002	FECHA	28/11/2024
--------	------------	---------	-----	-------	------------

4. INTERVENTORIA.

La labor de interventoría fue realizada por las siguientes firmas:

INTERVENTORIA – ANTERIOR-Terminada	
Datos Licitación	Concurso de Méritos VJ-VGC- CM 005 DE 2017
Datos Adjudicación	N/A
Contrato No	388 de 2017 suscrito el 15 de septiembre de 2017
Objeto	Ejecución de la Interventoría integral que incluye, pero no se limita a una Interventoría técnica administrativa, financiera, jurídica, ambiental y social a los Contratos de Concesión Portuaria 010 de 1994, No 060 de 2004, y No 007 de 1993, suscritos entre la Nación – Superintendencia General de Puertos y/o Instituto Nacional de Concesiones – INCO hoy Agencia Nacional de Infraestructura- ANI y las sociedades Sociedad Portuaria Algranel S.A., Sociedad Portuaria Dique S.A y la Sociedad Portuaria Regional de Cartagena.
Contratista	Consorcio Planes Hidroconsulta 005
Valor	\$699.430.830
Fecha de suscripción	15 de septiembre de 2017
Fecha Acta de Inicio	25 de septiembre de 2017
Plazo	9 meses
Fecha de terminación del Contrato de Interventoría	25 de junio de 2018
Composición de la Interventoría	N/A
Otrosí 1	22 de junio de 2018
Objeto del Otrosí 1 de 2018	Se prorrogó el plazo del contrato por cuatro (4) meses y quince (15) días y se adicionó el valor.
Fecha de Terminación contrato de Interventoría	8 de noviembre de 2018.
Composición de la Interventoría	N/A
Liquidación Contrato de interventoría	Acta de fecha 24 de marzo de 2021

5. PÓLIZAS

A continuación, se relacionan las pólizas vigentes que el CONCESIONARIO tomó para efectos de dar cumplimiento a las obligaciones pactadas en el contrato:



ACTA LIQUIDACIÓN CONTRATO DE CONCESIÓN

GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

CÓDIGO	GCSP-F-129	VERSIÓN	002	FECHA	28/11/2024
--------	------------	---------	-----	-------	------------

Compañía Aseguradora	Póliza No.	Amparos	Asegurado	Beneficiario	Vigencia		Valor Asegurado
					Desde	Hasta	
Seguros del Estado S.A	75-44-101100380	Cumplimiento	Agencia Nacional de Infraestructura- ANI	Agencia Nacional de Infraestructura- ANI	29/05/2019	28/02/2026	COP \$ 130.000.000
Seguros del Estado S.A	75-44-101100380	Pago de salarios y Prestaciones Sociales	Agencia Nacional de Infraestructura- ANI	Agencia Nacional de Infraestructura- ANI	29/05/2019	20/06/2027	COP \$180.325.035
Seguros del Estado S.A	75-40-101035336	Predios, Labores y operaciones	Agencia Nacional de Infraestructura- ANI	Agencia Nacional de Infraestructura- ANI	29/05/2019	20/06/2024	COP \$180.325.035
Seguros del Estado S.A	75-40-101035336	Daño emergente y lucro cesante	Agencia Nacional de Infraestructura- ANI	Agencia Nacional de Infraestructura- ANI	29/05/2019	20/06/2024	COP \$180.325.035
Seguros del Estado S.A	75-40-101035336	Perjuicios Extrapatrimoniales	Agencia Nacional de Infraestructura- ANI	Agencia Nacional de Infraestructura- ANI	29/05/2019	20/06/2024	COP \$180.325.035

6. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

6.1. BALANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Obligaciones contractuales ejecutadas

a) Contraprestación Portuaria.

Para la verificación del cumplimiento del pago de contraprestación portuaria, se realizó un balance de los pagos efectuados por el Concesionario a la Nación y al Municipio por concepto de pago de contraprestación, conforme a lo establecido en la Cláusula Sexta del Contrato de Concesión Portuaria No. 060 de 2004 y la Cláusula Cuarta del Otrosí No. 001 de 2009. A continuación, se detallan los valores de contraprestación anual:

TEM	FECHA	INVIAS	MUNICIPIO	VALOR TOTAL CONTRAPRESTACIÓN ANUAL
1	oct-04	USD 39,310	USD 7,845	USD 47,155
2	oct-05	USD 39,310	USD 7,845	USD 47,155
3	oct-06	USD 39,310	USD 7,845	USD 47,155
4	oct-07	USD 39,310	USD 7,845	USD 47,155
5	oct-08	USD 39,310	USD 7,845	USD 47,155
6	oct-09	USD 57,260	USD 12,332	USD 69,592
7	oct-10	USD 57,260	USD 12,332	USD 69,592
8	oct-11	USD 57,260	USD 12,332	USD 69,592
9	oct-12	USD 57,260	USD 12,332	USD 69,592
10	oct-13	USD 57,260	USD 12,332	USD 69,592
11	oct-14	USD 57,260	USD 12,332	USD 69,592
12	oct-15	USD 57,260	USD 12,332	USD 69,592



ACTA LIQUIDACIÓN CONTRATO DE CONCESIÓN

GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

CÓDIGO	GCSP-F-129	VERSIÓN	002	FECHA	28/11/2024
--------	------------	---------	-----	-------	------------

TEM	FECHA	INVIAS	MUNICIPIO	VALOR TOTAL CONTRAPRESTACIÓN ANUAL
13	oct-16	USD 57,260	USD 12,332	USD 69,592
14	oct-17	USD 57,260	USD 12,332	USD 69,592
15	oct-18	USD 57,260	USD 12,332	USD 69,592
16	oct-19	USD 57,260	USD 12,332	USD 69,592
17	oct-20	USD 57,260	USD 12,332	USD 69,592
18	oct-21	USD 57,260	USD 12,332	USD 69,592
19	oct-22	USD 57,260	USD 12,332	USD 69,592
20	oct-23	USD 57,260	USD 12,332	USD 69,592
TOTAL		USD 1,055,449	USD 224,202	USD 1,279,651

Fuente: Elaboración GIF1 VCON – Según documentos contractuales

Los Pagos que se acreditaron al Instituto Nacional de Vías- INVIAS y al Municipio de Cartagena, son:

Año de pago	INVIAS	MUNICIPIO	Valor Total Pagado de contraprestación	Soporte
2004	USD 39,310	USD 7,845	USD 47,155	20164091096122
2005	USD 39,310	USD 7,845	USD 47,155	20164091096122
2006	USD 39,310	USD 7,845	USD 47,155	20164091096122
2007	USD 39,310	USD 7,845	USD 47,155	20164091096122
2008	USD 39,310	USD 7,845	USD 47,155	20164091096122
2009	USD 63,309	USD 13,844	USD 77,153	20164091096122
2010	USD 57,260	USD 12,332	USD 69,592	20164091096122
2011	USD 57,260	USD 12,332	USD 69,592	20164091096122
2012	USD 57,260	USD 12,332	USD 69,592	20164091096122
2013	USD 57,260	USD 12,332	USD 69,592	20164091096122
2014	USD 57,260	USD 12,332	USD 69,592	20164091096122
2015	USD 57,260	USD 12,332	USD 69,592	20164091096122
2016	USD 57,260	USD 12,332	USD 69,592	20164091096122
2017	USD 57,260	USD 12,332	USD 69,592	Email de 15/12/2021
2018	USD 57,260	USD 12,332	USD 69,592	20184091109662
2019	USD 57,260	USD 12,332	USD 69,592	20194091067812
2020	USD 57,260	USD 12,332	USD 69,592	20214090301652
2021	USD 57,260	USD 12,332	USD 69,592	Email de 06/10/2021
2022	USD 57,260	USD 12,332	USD 69,592	20234090370992
2023	USD 57,260	USD 12,332	USD 69,592	20244090380372
Valor Total Pagado	USD 1,061,499	USD 225,717	USD 1,287,216	

Fuente: Construcción GIT Financiero 1 – VGCON



ACTA LIQUIDACIÓN CONTRATO DE CONCESIÓN					
GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	GCSP-F-129	VERSIÓN	002	FECHA	28/11/2024

Nota: En tanto los pagos realizados se generan anticipadamente respecto de la vigencia siguiente, los mismos cubren la totalidad del contrato, esto es hasta el 20 de junio de 2024.

Adicionalmente, es importante indicar que el concesionario presentó certificados de paz y salvo del pago de contraprestación portuaria, los cuales fueron certificados por el Instituto Nacional de Vías- INVIAS y el Municipio de Cartagena, confirmando el cumplimiento de dicha obligación.

A continuación, se detallan los documentos revisados:

Ítem	Soporte	Validación
Pago de Contraprestación		
Paz y Salvo INVIAS	2024S-VBOG-038472	CUMPLE
Paz y Salvo Municipio	OFICIO AMC-OFI-0068080-2024	CUMPLE

Fuente: Construcción GIT Financiero 1 – VGCON

b) Inversiones de capital privado ejecutadas por el Concesionario a su cuenta y riesgo, en las zonas de uso público concesionadas.

Para determinar el cumplimiento del Plan de inversiones mediante comunicación con radicado ANI No. 20213080170093 del 27 de diciembre de 2021, se presentó la imputación del plan de inversiones del contrato No. 060 de 2004 y se determinó que el valor de las inversiones ejecutadas, en pesos, asciende a la suma de **\$1.802.553.346** y a cuenta y riesgo del concesionario **\$1.296.230.786.**; y un valor ejecutado en dólares de **USD 612.832,09** y a cuenta y riesgo del concesionario **USD 423.949,70** donde se evidencia que se cumplió con el plan de inversiones contractual y presenta el siguiente detalle:

A) INVERSIONES EJECUTADAS Y CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL EJECUTADO EN CORRIENTES
CONSTRUCCIÓN DE 30 MTS DE MUELLE MARGINAL	USD 311.822,37
DRAGADO PARA LA AMPLIACIÓN DEL MUELLE	USD 50.031,41
SISTEMA CONTRA INCENDIO	USD 130.000,00
DEFENSAS MARINAS	USD 7.568,00
PROTECCIÓN CATÓDICA MUELLE	USD 41.860,00
BITAS DE AMARRE	USD 26.311,32
ILUMINACIÓN DEL MUELLE	USD 15.645,99
MUROS DE CONTENCIÓN	USD 29.593,00
Total	USD 612.832,09

Fuente: Valores según imputación del plan de inversiones



ACTA LIQUIDACIÓN CONTRATO DE CONCESIÓN					
GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	GCSP-F-129	VERSIÓN	002	FECHA	28/11/2024

B) INVERSIONES EJECUTADAS A CUENTA Y RIESGO.

DESCRIPCIÓN	VALOR A CUENTA Y RIESGO
CONSTRUCCIÓN DE 30 MTS DE MUELLE MARGINAL	USD 230.384,22
DRAGADO PARA LA AMPLIACIÓN DEL MUELLE	USD 108.040,23
SISTEMA CONTRA INCENDIO	USD 44.179,08
DEFENSAS MARINAS	USD 1.983,27
PROTECCIÓN CATÓDICA MUELLE	USD 11.223,97
BITAS DE AMARRE	USD 2.533,66
ILUMINACIÓN DEL MUELLE	USD 14.276,84
MUROS DE CONTENCIÓN	USD 11.328,42
Total	USD 423.949,70

Fuente: Valores según imputación del plan de inversiones

Adicionalmente, a 19 de junio de 2024 en reporte realizado por el Concesionario radicado No 20244090697852, se presentaron los siguientes valores totales de inversiones ejecutadas:

Formato No. GCSP-F-011 reporte a 19 de junio de 2024.

2. INVERSIÓN DEL PERÍODO :				
CONCEPTO DE LA INVERSIÓN	VALORES EN PESOS COLOMBIANOS (COP)			OBSERVACIONES
	Inversión acumulada al anterior reporte (1)	Inversión en el Periodo Reportado (2)	Inversión acumulada (3) = (1) + (2)	
1. INFRAESTRUCTURA EN SERVICIO (1.1+1.2)	\$ 2,258,298,108	\$ -	\$ 2,258,298,108	
1.1. Construcciones	\$ 2,258,298,108		\$ 2,258,298,108	
1.2. Inmuebles por destinación			\$ -	
2. INFRAESTRUCTURA EN CONSTRUCCIÓN	\$ -	\$ -	\$ -	
3. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS	\$ 377,289,719		\$ 377,289,719	
4. DRAGADOS	\$ 463,218,305		\$ 463,218,305	
5. SISTEMAS			\$ -	
TOTAL INVERSIÓN (1+2+3+4+5)	\$ 3,098,784,132	\$ -	\$ 3,098,784,132	

Fuente: Formato de inversión en pesos corrientes segundo semestre de 2024



ACTA LIQUIDACIÓN CONTRATO DE CONCESIÓN					
GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	GCSP-F-129	VERSIÓN	002	FECHA	28/11/2024

Formato ANEXO EN DÓLARES reporte a 19 de junio de 2024.

CONCEPTO DE LA INVERSIÓN	VALORES EN DÓLARES (USD)		
	Inversión acumulada antes del periodo reportado (1)	Inversión en el Periodo Reportado (2)	Inversión acumulada (3) = (1) + (2)
1. INFRAESTRUCTURA EN SERVICIO (1.1+1.2)	USD 704,531.1	USD 0	USD 704,531
1.1. Construcciones	USD 704,531	USD 0	USD 704,531
1.2. Inmuebles por destinación	USD 0	USD 0	USD 0
2. INFRAESTRUCTURA EN CONSTRUCCIÓN	USD 0	USD 0	USD 0
3. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS	USD 174,179	USD 0	USD 174,179
4. DRAGADOS	USD 158,072	USD 0	USD 158,072
5. SISTEMAS	USD 0	USD 0	USD 0
TOTAL INVERSIÓN (1+2+3+4+5)	USD 1,036,782	USD 0	USD 1,036,782

Fuente: Formato de inversión en dólares corrientes primer semestre de 2024

c) Aspectos Ambientales

- Mediante Resolución 525 del 21 de septiembre de 2001 en su artículo primero, CARDIQUE estableció un Plan de Manejo Ambiental para la operación del muelle de la Zona Franca Industrial de bienes y servicios de Cartagena S.A.- Zofranca S.A.
- A través de Resolución 1039 del 17 de diciembre de 2004, modificó parcialmente la Resolución 525 con el fin de permitir que se realicen actividades de suministro y recepción de combustibles, así como la cesión de los derechos y obligaciones a la Sociedad Portuaria del Dique S.A.
- Mediante Resolución 701 del 11 de junio de 2013 CARDIQUE, autorizó trabajos de relimpia
- Que mediante Resolución 0840 del 29 de mayo de 2024 se realizaron unos requerimientos y se dictaron otras disposiciones.
- Mediante oficio radicado ANI No. 20246050418671 del 19 de noviembre, se solicitó a la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE " *estado de cumplimiento de las obligaciones y requerimientos ambientales pendientes por ejecutar, ya sea asociado al instrumento de manejo y control ambiental o permisos por uso y aprovechamiento de recursos naturales que se hayan requerido para el desarrollo del proyecto por parte de la Sociedad Portuaria Del Dique S.A., y que se informe si existieron, existen o no procedimientos sancionatorios ambientales en curso y demás aspectos ambientales que usted considere pertinente para conocer sobre el estado ambiental del Proyecto. En el caso de que la Corporación considere que el proyecto*



ACTA LIQUIDACIÓN CONTRATO DE CONCESIÓN					
GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	GCSP-F-129	VERSIÓN	002	FECHA	28/11/2024

no cuenta con pendientes ambientales, se solicita amablemente emitir un certificado de paz y salvo o documento equivalente a este.”

- Mediante oficio 4741 del 04 de diciembre de 2024 la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique manifestó el buen estado del muelle, buena gestión ambiental y el cumplimiento de las obligaciones en materia ambiental.

Ahora bien, la Sociedad Portuaria Del Dique S.A. se obliga a enfrentar a su entera costa y riesgo el cumplimiento de dichas obligaciones y en caso de que tenga algún proceso sancionatorio a futuro, deberá a su cuenta y riesgo realizar su defensa y a obtener de manos de CARDIQUE la regularización de su actuar; de manera, además, que la Agencia Nacional de Infraestructura resulte indemne por razón de las actuaciones de Sociedad Portuaria Del Dique, que dieran pie al inicio de procesos sancionatorios ante CARDIQUE. Deberá también dejar indemne a la Agencia Nacional de Infraestructura, por las actuaciones que adelante frente a la gestión ambiental y las posibles sanciones que puedan surgir de la gestión no adecuada. Teniendo claro que la Agencia en ningún momento recibirá en cesión ningún instrumento de manejo ambiental, permiso o documento de carácter ambiental que en la actualidad tenga a cargo y en curso la Sociedad Portuaria Del Dique S.A.

La Agencia Nacional de Infraestructura no recibirá por cesión parcial, total o subrogación ninguna licencia, permiso y/o autorización que de esta terminación derive.

d) Aspectos Sociales

El Contrato de Concesión no contempla Apéndice Técnico Social, por lo que el seguimiento desde este componente se realiza conforme a lo indicado por la Autoridad Ambiental a través del instrumento Plan de Manejo Ambiental y, también, sobre las actividades realizadas desde la Responsabilidad Social Empresarial. El pasado mes de octubre se realizó Comité de Seguimiento Socio Ambiental en el que la Concesión presentó las diferentes acciones realizadas en cumplimiento de las obligaciones ambientales de las resoluciones 525 de 2001, 1039 de 2004 y 712 de 2012 de CARDIQUE, instrumento de control ambiental que se otorgó durante la vigencia de la concesión objeto de liquidación, así mismo mencionó ejecución de actividades en el marco de la Gestión Social sin especificar si hacen parte del Plan de Manejo Ambiental-PMA.

Ahora bien, en el oficio 4740 del 04 de diciembre de 2024 la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique mencionó el cumplimiento de las obligaciones en materia ambiental.



ACTA LIQUIDACIÓN CONTRATO DE CONCESIÓN					
GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	GCSP-F-129	VERSIÓN	002	FECHA	28/11/2024

En todo caso, es completa responsabilidad de la Sociedad Portuaria Del Dique S.A. el cumplimiento de todas las obligaciones socioeconómicas contempladas en el Plan de Manejo Ambiental y, en el caso de que tenga actualmente o se genere algún requerimiento administrativo, judicial o procedimiento administrativo sancionatorio, deberá mantener indemne por cualquiera de las actuaciones de la Sociedad Portuaria Del Dique S.A., a la Agencia Nacional de Infraestructura.

e) Aspectos Prediales

De conformidad con la Cláusula Segunda del Contrato de Concesión Portuaria No. GG-P-DIQUE-060 de 2004, la Zona de Uso Público objeto de la concesión corresponde exclusivamente a los bienes de la Nación allí descritos, ubicados en el Distrito de Cartagena de Indias. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 de la Ley 1 de 1991 y en el clausulado contractual, dichos bienes y la infraestructura por destinación fueron revertidos a la Nación – Agencia Nacional de Infraestructura el día 20 de junio de 2024, según consta en el Acta de Reversión suscrita en esa misma fecha.

Se deja constancia expresa de que la reversión operó por ministerio de la ley y del contrato, sin que ello implique para la ANI la asunción de obligaciones derivadas de actos, contratos, ocupaciones, relaciones con terceros, situaciones jurídicas particulares, litigios, gravámenes o reclamaciones que se hubieren originado durante la vigencia del contrato. En consecuencia, la SOCIEDAD PORTUARIA DEL DIQUE S.A. se obliga a mantener indemne a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI y al INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS frente a cualquier reclamación judicial, administrativa o extrajudicial relacionada con hechos ocurridos con anterioridad al 20 de junio de 2024 que recaigan sobre las zonas de uso público concesionadas.

Los bienes revertidos fueron entregados nuevamente a la Sociedad Portuaria del Dique S.A. para su uso y explotación temporal en virtud de la Autorización Temporal otorgada mediante Resolución No. 20243030006745 del 19 de junio de 2024, la cual no constituye prórroga contractual ni modifica la titularidad pública de los bienes.

6.2. ESTADO JURÍDICO ACTUAL DEL CONTRATO

6.2.1. Procesos sancionatorios

Mediante memorando 20247070208163 del 9 de diciembre de 2024, la Coordinadora del GIT de Procedimientos Administrativos Sancionatorios Contractuales, Dra. Carol Melissa Chinchilla Imbett,



ACTA LIQUIDACIÓN CONTRATO DE CONCESIÓN					
GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	GCSP-F-129	VERSIÓN	002	FECHA	28/11/2024

atendiendo solicitud efectuada a través de memorando 20247040206273 de 5 de diciembre 2024, por el Gerente(E) del GIT de Gestión Contractual 2, Dr. Luis Esteban Martínez Rodríguez. certificó lo siguiente:

“En atención a la consulta elevada por medio del memorando del asunto, me permito informar que, consultada la base de datos al interior de esta coordinación, en contra de la Sociedad Portuaria del Dique S.A, en el Contrato de Concesión No. 060 de 2004, se tiene registrado un (1) procedimiento administrativo sancionatorio contractual terminado sin sanción, es decir que, durante el trámite administrativo cesaron las circunstancias constitutivas de presunto incumplimiento, lo que llevó a que este despacho declarara el cierre de la actuación por cesación del supuesto incumplimiento.

La información sobre el aludido procedimiento administrativo sancionatorio contractual se relaciona a continuación:

Sociedad Portuaria Terminal del Dique S.A. Contrato de Concesión N° 060 de 2004						
Incumplimiento	Sanción	Valor de las posibles multas	Fecha Solicitud inicio	Fecha citación	Decisión inicial	Expediente
Plan de inversiones	Multa	USD 3.480,00	20203030125413 de 09/10/2020	14/12/2020	Resolución N° 20217070005675 del 21/04/2021	20207070320700042E

En consecuencia, el Concesionario Sociedad Portuaria del Dique S.A., no registra multa impuesta en desarrollo del Contrato de Concesión 060 de 2004 y por tanto no tiene tampoco pagos pendientes por tal concepto.”

6.3.2. Procesos judiciales en curso:

No se registra ningún proceso judicial en curso entre la Agencia Nacional de Infraestructura y la Sociedad Portuaria el Dique.

7. CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIONES PREVISTAS EN LA LEY 789 DE 2002

Se deja constancia que, durante la vigencia del contrato de concesión, las sociedades integrantes del CONCESIONARIO cumplieron a cabalidad con los pagos de las obligaciones parafiscales y de seguridad social, conforme lo certifica el revisor fiscal de la Sociedad Portuaria del Dique mediante escrito fechado 10 de febrero de 2026.



ACTA LIQUIDACIÓN CONTRATO DE CONCESIÓN					
GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	GCSP-F-129	VERSIÓN	002	FECHA	28/11/2024

8. RECLAMACIONES PENDIENTES Y SALVEDADES:

8.1. Obligación en la Entrega de Archivos – Ley 594 de 2000

Respecto a la obligación de la entrega del archivo por parte de Sociedad Portuaria del Dique S.A. en cumplimiento de la Ley General de Archivo y demás normas que rigen el asunto, así como la circular No. **20244090000854** emitida por la **Agencia Nacional de Infraestructura**, las partes han analizado que se trata de una tarea dispendiosa y de alto rigor técnico en cuanto al ejercicio de consolidación y alistamiento de la documentación que data de 20 años atrás, igualmente que la Sociedad Portuaria del Dique continúa operando el Puerto del Dique en el Marco de la Autorización Temporal para la operación del puerto, otorgada mediante Resolución 20243030006745 del 19 de junio de 2024 y que se encuentra en trámite la solicitud de nueva concesión portuaria que surte el trámite administrativo correspondiente.

Atendiendo a lo anterior, las partes acordarán que en un término no superior a un año, contado a partir de la suscripción del Acta de Liquidación de Mutuo Acuerdo, entregarán el archivo derivado de la ejecución del Contrato de Concesión 060 de 2004, cumpliendo en todo con los lineamientos legales y reglamentarios en materia de archivo, para lo cual podrán contar con el acompañamiento de la ANI por intermedio del área de archivo adscrita a la Vicepresidencia de Gestión Corporativa, sin que ello comporte responsabilidad compartida en la obligación de entrega que será verificada por la Entidad, para lo cual se dejará constancia de la entrega a satisfacción. Por lo anterior, la Sociedad Portuaria del Dique mantendrá vigente el amparo de cumplimiento con el que se garantizará esta obligación. En caso de incumplimiento la Entidad podrá hacer efectivo el referido amparo que continuará con el valor actual previsto contractualmente.

Una vez entregado el archivo y recibido a satisfacción por el Área de Archivo de la Vicepresidencia de Gestión Corporativa, la Entidad contará con un término de quince (15) días hábiles para expedir la Certificación de Cumplimiento Final. Dicho documento constituirá, para todos los efectos legales y administrativos, el soporte de cierre definitivo del contrato y el acta de liberación de la póliza de cumplimiento.

9. ANEXOS

- 1) Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad Portuaria del Dique, con fecha de expedición del 6 de febrero de 2026.
- 2) Extracto de Acta de Junta Directiva de la Sociedad Portuaria del Dique, Acta 101 del 12 de diciembre de 2024, en donde se autoriza al representante legal para suscribir Acta de Liquidación y/o cualquier documento anexo, complementario o derivado de la referida acta.
- 3) Copia de las pólizas del Contrato de Concesión, emitidas por Seguros del Estado S.A.



ACTA LIQUIDACIÓN CONTRATO DE CONCESIÓN

GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

CÓDIGO	GCSP-F-129	VERSIÓN	002	FECHA	28/11/2024
--------	------------	---------	-----	-------	------------

- 4) Certificado del revisor fiscal de la Sociedad Portuaria del Dique S.A. sobre el cumplimiento de las obligaciones en materia de parafiscales y seguridad social.
- 5) Paz y Salvos de pago de contraprestaciones con el INVIAS, Alcaldía Mayor de Cartagena y Paz y Salvo de la Superintendencia de Transporte.
- 6) Documento de imputación del plan de inversiones del contrato de concesión portuaria.
- 7) Copia del Acta de Reversión del Contrato de Concesión 060 de 2004 (con anexos) y del Acta de Entrega del Puerto del Dique en razón a la autorización de operación temporal actualmente vigente.
- 8) Documentos ambientales
- 9) Informes de interventoría y de supervisión del contrato de concesión.

Atendiendo las anteriores consideraciones, las partes,

ACUERDAN

PRIMERO: Dar por Liquidado de mutuo acuerdo y en forma definitiva de contrato de Concesión Portuaria 060 de 2004, registrando un valor que se detalla a continuación:

- Pagos Acreditados Instituto Nacional de Vías – INVIAS y Municipio de Cartagena.

Año de pago	INVIAS	MUNICIPIO	Valor Total Pagado de contraprestación	Soporte
2004	USD 39,310	USD 7,845	USD 47,155	20164091096122
2005	USD 39,310	USD 7,845	USD 47,155	20164091096122
2006	USD 39,310	USD 7,845	USD 47,155	20164091096122
2007	USD 39,310	USD 7,845	USD 47,155	20164091096122
2008	USD 39,310	USD 7,845	USD 47,155	20164091096122
2009	USD 63,309	USD 13,844	USD 77,153	20164091096122
2010	USD 57,260	USD 12,332	USD 69,592	20164091096122
2011	USD 57,260	USD 12,332	USD 69,592	20164091096122
2012	USD 57,260	USD 12,332	USD 69,592	20164091096122
2013	USD 57,260	USD 12,332	USD 69,592	20164091096122
2014	USD 57,260	USD 12,332	USD 69,592	20164091096122
2015	USD 57,260	USD 12,332	USD 69,592	20164091096122
2016	USD 57,260	USD 12,332	USD 69,592	20164091096122
2017	USD 57,260	USD 12,332	USD 69,592	Email de 15/12/2021
2018	USD 57,260	USD 12,332	USD 69,592	20184091109662
2019	USD 57,260	USD 12,332	USD 69,592	20194091067812



ACTA LIQUIDACIÓN CONTRATO DE CONCESIÓN

GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

CÓDIGO	GCSP-F-129	VERSIÓN	002	FECHA	28/11/2024
--------	------------	---------	-----	-------	------------

Año de pago	INVIAS	MUNICIPIO	Valor Total Pagado de contraprestación	Soporte
2020	USD 57,260	USD 12,332	USD 69,592	20214090301652
2021	USD 57,260	USD 12,332	USD 69,592	Email de 06/10/2021
2022	USD 57,260	USD 12,332	USD 69,592	20234090370992
2023	USD 57,260	USD 12,332	USD 69,592	20244090380372
Valor Total Pagado	USD 1,061,499	USD 225,717	USD 1,287,216	

Fuente: Construcción GIT Financiero 1 – VGCON

En resumen, se indica el estado final de cuenta:

DETALLE	VALOR
Valor total a pagar Contraprestación al INVIAS	USD 1,055,449
Valor total a pagar Contraprestación al Municipio de Cartagena	USD 224,202
Valor total cumplimiento	USD 1,279,651
Valor pagado a INVIAS	USD 1,061,499
Valor pagado al Municipio de Cartagena	USD 225,717
Valor total aportado Concesionario	USD 1,287,216
Diferencia	-USD 7,565

Fuente: Construcción GIT Financiero 1 – VGCON

Nota: Como se observa en la tabla anterior y en las certificaciones de paz y salvo aportadas por la Sociedad Portuaria, es de indicar, que esta ha cumplido con el pago de la contraprestación al Instituto Nacional de Vías (INVIAS) y al Municipio de Cartagena. Cabe señalar que la diferencia en los valores corresponde a pagos realizados por concepto de intereses a lo largo de la vida del proyecto.

SEGUNDO: Dejar constancia que se dio cabal cumplimiento al Plan de Inversiones previsto contractualmente y que se generaron inversiones adicionales por parte del concesionario, por su cuenta y riesgo. El valor de las inversiones ejecutadas, en pesos, asciende a la suma de **\$1.802.553.346** y a cuenta y riesgo del concesionario **\$1.296.230.786.**; y un valor ejecutado en dólares de **USD 612.832,09** y a cuenta y riesgo del concesionario **USD 423.949,70** donde se evidencia que se cumplió con el plan de inversiones contractual y presenta el siguiente detalle:



ACTA LIQUIDACIÓN CONTRATO DE CONCESIÓN					
GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	GCSP-F-129	VERSIÓN	002	FECHA	28/11/2024

A) INVERSIONES EJECUTADAS Y CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL EJECUTADO EN CORRIENTES
CONSTRUCCIÓN DE 30 MTS DE MUELLE MARGINAL	USD 311.822,37
DRAGADO PARA LA AMPLIACIÓN DEL MUELLE	USD 50.031,41
SISTEMA CONTRA INCENDIO	USD 130.000,00
DEFENSAS MARINAS	USD 7.568,00
PROTECCIÓN CATÓDICA MUELLE	USD 41.860,00
BITAS DE AMARRE	USD 26.311,32
ILUMINACIÓN DEL MUELLE	USD 15.645,99
MUROS DE CONTENCIÓN	USD 29.593,00
Total	USD 612.832,09

Fuente: Valores según imputación del plan de inversiones

B) INVERSIONES EJECUTADAS A CUENTA Y RIESGO

DESCRIPCIÓN	VALOR A CUENTA Y RIESGO
CONSTRUCCIÓN DE 30 MTS DE MUELLE MARGINAL	USD 230.384,22
DRAGADO PARA LA AMPLIACIÓN DEL MUELLE	USD 108.040,23
SISTEMA CONTRA INCENDIO	USD 44.179,08
DEFENSAS MARINAS	USD 1.983,27
PROTECCIÓN CATÓDICA MUELLE	USD 11.223,97
BITAS DE AMARRE	USD 2.533,66
ILUMINACIÓN DEL MUELLE	USD 14.276,84
MUROS DE CONTENCIÓN	USD 11.328,42
Total	USD 423.949,70

Fuente: Valores según imputación del plan de inversiones

TERCERO: El Concesionario se compromete a realizar la regularización del archivo a entregar a la ANI, que corresponda al período de concesión en un término no superior a un (1) año contado a partir de la suscripción de la presente acta.

PARÁGRAFO PRIMERO: El área de archivo adscrita a la Vicepresidencia de Gestión Corporativa de la ANI, prestará la asesoría y apoyo que requiera el concesionario para la organización del archivo en los términos de la disposiciones legales y reglamentarias vigentes y las directrices del Archivo General de la Nación. En ningún caso este apoyo podrá entenderse como una obligación compartida, por lo que es del exclusivo resorte de la Sociedad Portuaria del Dique atender a este compromiso.



ACTA LIQUIDACIÓN CONTRATO DE CONCESIÓN					
GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	GCSP-F-129	VERSIÓN	002	FECHA	28/11/2024

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Sociedad Portuaria del Dique continuará con la custodia del archivo en razón a la operación temporal que actualmente realiza por autorización de la Agencia Nacional de Infraestructura (Resoluciones 20243030006745 y 20253030007985), atendiendo en todo caso los lineamientos que se impartan por parte de la ANI por intermedio del área de archivo de la Entidad.

CUARTO- GARANTÍAS. El Contrato de Concesión 060 de 2004, objeto de liquidación se encuentra amparado con la póliza de cumplimiento tal como consta en el siguiente cuadro:

Compañía Aseguradora	Póliza No.	Amparos	Asegurado	Beneficiario	Vigencia		Valor Asegurado
					Desde	Hasta	
Seguros del Estado S.A	75-44-101100380	Cumplimiento	Agencia Nacional de Infraestructura- ANI	Agencia Nacional de Infraestructura- ANI	29/05/2019	28/02/2026	COP \$130.000.000
Seguros del Estado S.A	75-44-101100380	Pago de salarios y Prestaciones Sociales	Agencia Nacional de Infraestructura- ANI	Agencia Nacional de Infraestructura- ANI	29/05/2019	20/06/2027	COP \$180.325.035
Seguros del Estado S.A	75-40-101035336	Predios, Labores y operaciones	Agencia Nacional de Infraestructura- ANI	Agencia Nacional de Infraestructura- ANI	29/05/2019	20/06/2024	COP \$180.325.035
Seguros del Estado S.A	75-40-101035336	Daño emergente y lucro cesante	Agencia Nacional de Infraestructura- ANI	Agencia Nacional de Infraestructura- ANI	29/05/2019	20/06/2024	COP \$180.325.035
Seguros del Estado S.A	75-40-101035336	Perjuicios Extrapatrimoniales	Agencia Nacional de Infraestructura- ANI	Agencia Nacional de Infraestructura- ANI	29/05/2019	20/06/2024	COP \$180.325.035

PARÁGRAFO: A efecto de garantizar la obligación de entrega de archivo, la Sociedad Portuaria del Dique ampliará el amparo de cumplimiento por el término de un año contado a partir de la suscripción del presente documento, siendo esta la única actividad pendiente y por tanto objeto de tal cobertura.

QUINTA: Con la firma de la presente Acta de Liquidación, las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto en el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la ejecución del contrato de concesión **No. GG-P-DIQUE-0060-DE 2004.**

PARÁGRAFO PRIMERO – INDEMNIDAD PREDIAL. La Sociedad Portuaria del Dique S.A. mantendrá indemne a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y al Instituto Nacional de Vías – INVIAS frente a cualquier reclamación relacionada con la ocupación, uso, explotación, inversiones ejecutadas, relaciones contractuales con terceros o cualquier situación jurídica generada durante la ejecución del Contrato de Concesión No. 060 de 2004, que recaiga sobre los bienes revertidos.

PARÁGRAFO SEGUNDO – RECLAMACIONES DE TERCEROS. En caso de que personas naturales o jurídicas pretendan acreditar derechos reales o personales sobre las áreas revertidas con fundamento en hechos



ACTA LIQUIDACIÓN CONTRATO DE CONCESIÓN

GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

CÓDIGO	GCSP-F-129	VERSIÓN	002	FECHA	28/11/2024
--------	------------	---------	-----	-------	------------

anteriores a la terminación del contrato, la Sociedad Portuaria del Dique S.A Se hará parte en los procesos que correspondan sin perjuicio de las acciones y/o actuaciones que la ANI Y/O INVIAS asuman, en procura de coadyuvar en la defensa del interés público representado en dichos bienes asumiendo la responsabilidad jurídica, material y patrimonial a que hubiere lugar según lo determine la autoridad competente.

El presente documento en los términos previstos en el art. 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) presta mérito ejecutivo.

En constancia se firma por quienes intervinieron, en Bogotá D.C en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal y validez hoy 27 de febrero de 2026.

ERIC FRANCISCO VALENCIA SALOM

Representante Legal

Sociedad Portuaria del Dique S.A

MILENA PATRICIA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ

Vicepresidente de Gestión Contractual

Agencia Nacional de Infraestructura – ANI

Anexo: Un (1) Archivo ZIP

Proyectó:

Componente Técnico:	Hansbleidy Katherine Arcos Lesmes-G.I.T Puertos-VGCON
Componente Financiero:	Diana Zuleidy López Rojas-G.I.T Financiero 1-VGCON
Componente Jurídico:	José Hugo Aldana Gallego-G.I.T Asesoría Legal Gestión Contractual 2-VJ
Componente Ambiental:	Cindy Lorena García Segura-G.I.T. Ambiental-VPRE
Componente Social:	Andrés Felipe Pedraza Galindo-G.I.T. Social-VPRE
Componente Predial:	Luis Felipe Lugo Arias-G.I.T. Predial-VPRE
Componente Jurídico-Predial:	María Victoria León Linero G.I.T. Jurídico Predial-VPRE
Componente Archivo:	Carmen Janneth Rodríguez Mora-Jefe de Archivo y Correspondencia

Revisó:

Componente Técnico:	Hernán Alonso Rosero Bernal-Gerente(E) G.I.T.Puertos-VGCON
Componente Financiero:	Juan Carlos Burgos Rolón-Gerente G.I.T Financiero 1-VGCON
Componente Jurídico:	Héctor Mauricio Quintero Castrellón-Gerente Ase.Legal Gestión Contractual 2-VJ
Componente Ambiental:	Sandra Patricia Bohórquez Piña-Coordinador G.I.T Ambiental-VPRE
Componente Social:	Eliana Restrepo Brand-Gerente G.I.T Social – VPRE
Componente Predial:	Xiomara Patricia Juris Jiménez-Coordinadora G.I.T Predial-VPRE
Componente Jurídico-Predial:	Rafael Antonio Díaz Granados Amaris-Coordinador G.I.T Jurídico Predial-VPRE
Asesoría VGCON:	Sonia Rosmira Rodríguez García-Asesora VGCON
Asesoría VGCON:	Yisad Jair Gastelbondo Montero-Asesor VGCON